

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informándole que la parte actora solicita se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Palmira, 4 de agosto de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 920
PALMIRA, CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2018 – 00224 - 00**

En virtud de la nota secretarial que antecede, y atendiendo la petición realizada por el mandatario judicial de la parte demandante NUBIA ALARCON DE CORDERO, de OFICIAR nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira con el fin de reiterar la orden de cancelación de los gravámenes hipotecarios que se encuentran en el folio de matrícula 378-87586; se procederá expedir el mismo.

Por tanto el despacho,

DISPONE

UNICO. Elaborar nuevamente le Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual se ordena la cancelación de los gravámenes hipotecarios que se encuentran inscritos en las anotaciones 1 y 5 del Folio de matrícula No. 378-87586.

El juez,

CUMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9d4689bf575943f5b375e32a0ff2a757af88ac432416044522cbb772c0ee**

Documento generado en 10/08/2021 12:06:03 p. m.